



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

*Rf. Patrimonio 7-3-17. Licencia barra bar Caseta
Municipal Feria Virgen Alcázar 2017*

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE BARRA DESMONTABLE DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL UBICADA EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ALCÁZAR DE BAEZA DURANTE LOS DÍAS 10 A 15 DE AGOSTO DE 2017.

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto la definición de las condiciones y del procedimiento a seguir para autorizar el uso común especial de espacio público, concretamente para la instalación de barra desmontable de bar en la caseta de feria ubicada en el recinto ferial de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, destinada a la celebración de la Feria y Fiestas en honor de la Virgen del Alcázar de Baeza durante los días 10 a 15 de agosto de 2017.

El uso común del dominio público es el que corresponde por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impide el de los demás, considerándose especial cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, **intensidad de uso** u otras similares. El uso común especial está sujeto a autorización/licencia administrativa.

Según el artículo 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como los artículos 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y 57 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía (en adelante RBELA), las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello fuera procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

De acuerdo con el artículo 57.3 del RBELA, las licencias para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de pujas a la llana previsto en el apartado primero del artículo 18 de dicho Reglamento.

Conforme al artículo 57.6 RBELA, la autorización que se otorgue de acuerdo con lo dispuesto en este pliego no será transmisible bajo ningún concepto, al no referirse a cualidades personales del sujeto por encontrarse limitado el número de las licencias a otorgar.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

*Rf. Patrimonio 7-3-17. Licencia barra bar Caseta
Municipal Feria Virgen Alcázar 2017*

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las entidades locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3.- LICENCIA A OTORGAR.

Se otorgará licencia de uso común especial para la instalación de barra desmontable de bar en la Caseta Municipal ubicada en el Recinto Ferial Municipal.

4.- ÓRGANO COMPETENTE.

La licencia de uso común especial para la instalación de barra desmontable de bar en la Caseta Municipal ubicada en el Recinto Ferial Municipal será otorgada por la Alcaldía.

5.- DURACIÓN DE LA LICENCIA.

La licencia se otorgará exclusivamente para los días del **10 al 15 de agosto de 2017.**

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA.

En atención al tipo de uso que se hace del espacio público y a la brevedad temporal del mismo, el procedimiento de concesión de la licencia será de pujas a la llana, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 RBELA, en relación con el art. 18 del mismo reglamento.

7.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación al alza se fija en la siguiente cantidad: **3.500 €.**

8.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Podrán concurrir a la puja las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) **Solicitud debidamente cumplimentada** (según modelo establecido en el ANEXO I), con indicación expresa de la aceptación incondicionada de los pliegos y **comprensiva de la puja.**
- b) Si se trata de una persona física, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad.** Si se trata de una sociedad, **fotocopia del C.I.F., escritura de constitución de la empresa**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

*Rf. Patrimonio 7-3-17. Licencia barra bar Caseta
Municipal Feria Virgen Alcázar 2017*

inscrita en el correspondiente registro oficial y copia notarial del poder de representación del representante de la empresa, así como fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

- c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Baeza y con la Seguridad Social (según modelo establecido en ANEXO II).**

Los documentos anteriores se entregarán en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Baeza, en un sobre cerrado, firmado por el interesado y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda «Puja licencia barra desmontable bar Caseta Municipal».

El plazo de presentación de la documentación es: hasta el 17 de julio de 2017, a las 13:30 horas.

10.- GARANTÍA.

Para garantizar la correcta reposición del dominio público ocupado y la retirada de los elementos una vez finalizado el periodo de celebración de la feria, **el adjudicatario de la licencia deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación.**

Finalizada la actividad se procederá, por los técnicos municipales, a comprobar que la misma se ha desarrollado correctamente sin originar daños en el dominio público. Si los informes son favorables, se procederá a la devolución de la garantía depositada.

Si los informes son desfavorables, se procederá a la retención de la garantía depositada hasta que se realice la valoración de los daños ocasionados, iniciándose, previa audiencia del interesado, la incautación de la garantía depositada.

El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, se hará efectivo por la vía de apremio.

11.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARÁCTER PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA.

-Con carácter previo al otorgamiento de la licencia de uso común especial, el postor que haya realizado la mejor oferta deberá entregar en la Secretaría General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- 1. Documentación acreditativa del pago del precio del remate.**
- 2. Documentación acreditativa de la constitución de la garantía que responda de la reposición o reparación, e indemnización de daños del dominio público.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

*Rf. Patrimonio 7-3-17. Licencia barra bar Caseta
Municipal Feria Virgen Alcázar 2017*

- 3. Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor** previsto en el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía, para casos de lesiones y muerte de espectadores y público asistentes a espectáculos públicos y actividades recreativas, que deberá reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 4. Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía.**
- 5. Carné de manipulador de alimentos y demás documentación sanitaria exigible al tipo de actividad.**

En caso de que no se presente cualquiera de los documentos anteriores, el otorgamiento de la licencia se realizará al postor que hubiese presentado la siguiente mejor oferta, el cual estará igualmente obligado a la aportación de los documentos anteriores.

12.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO DE LA LICENCIA.

Son derechos del adjudicatario de la licencia los siguientes:

- Ocupar los terrenos de titularidad municipal durante el desarrollo de la Feria.
- Ser mantenidos en el uso de los terrenos durante el plazo de autorización.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del adjudicatario las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al expediente.

14.- EXTINCIÓN DE LA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL.

La licencia otorgada sobre el dominio público se extinguirá y revocará por las causas establecidas en el artículo 100 de la LPAP y el art. 32 de la LBELA.

Asimismo, en aplicación del artículo 92.4 de la LPAP, la autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

15.- INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones estarán sujetas a inspección municipal en los términos establecidos en el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

*Rf. Patrimonio 7-3-17. Licencia barra bar Caseta
Municipal Feria Virgen Alcázar 2017*

Las funciones de policía e inspección establecidas en el Decreto 165/2003 se desarrollarán por los miembros de la Policía Local y por el personal que en cada caso esté facultado para ello.

Los titulares, organizadores, cargos directivos y empleados de los establecimientos públicos, espectáculos y actividades recreativas colaborarán con los agentes de la autoridad cuando en el ejercicio de sus funciones sean requeridos para ello. Dicha colaboración conlleva en todo caso el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso a todos los recintos y dependencias.
- Tener disponible para su comprobación las licencias, autorizaciones y demás documentos preceptivos.
- Facilitar las comprobaciones y verificaciones técnicas que se consideren necesarias.
- Suministrar la información que se recabe al efecto y remitir a la Administración competente cuantos documentos o comprobantes se requieran en los procedimientos administrativos.
- Designar a requerimiento de la inspección, un representante de la empresa que estará obligado a prestar la colaboración necesaria a los agentes de la autoridad.

El incumplimiento de estas obligaciones se considerará una obstrucción a las labores de vigilancia e inspección y además podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo III, secc. 5ª del decreto 165/2003.

16.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador será el establecido en la legislación de bienes de las entidades locales, así como en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, según corresponda en función de la naturaleza de la infracción.

ANEXO I
SOLICITUD Y PUJA ECONÓMICA

D./D^a. _____, con teléfono _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____
_____ y con DNI n.º _____,
en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para el otorgamiento,
mediante el procedimiento de pujas a la llana, de **licencia de uso común especial del espacio de dominio público destinado a la instalación de barra desmontable de bar en la caseta municipal ubicada en el recinto ferial, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas en honor de la Virgen del Alcázar de Baeza durante los días 10 a 15 de agosto de 2017**, hago constar que tengo pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas que han de regir el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Rf. Patrimonio 7-3-17. Licencia barra bar Caseta
Municipal Feria Virgen Alcázar 2017

otorgamiento de la licencia y acepto íntegramente su contenido, y, en consecuencia, solicito tomar parte en el procedimiento; siendo el **importe de la puja económica** que realizo el siguiente:
_____ €.

Baeza, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de _____, en _____, localidad _____ Código Postal _____ Teléfono _____, n.º _____, localidad _____ Código Postal _____ Teléfono _____, E-Mail _____, en _____ representación de _____, con C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que _____ (el empresario si se trata de persona física o la empresa si se trata de persona jurídica)

PRIMERO.- Se dispone a participar en el procedimiento de pujas a la llana para la adjudicación de licencia de uso común especial del espacio de dominio público destinado a la instalación de barra desmontable de bar en la caseta municipal ubicada en el recinto ferial, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas en honor de la Virgen del Alcázar de Baeza durante los días 10 a 15 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Cumple con los requisitos previos exigidos en el Pliego de Condiciones para el otorgamiento de licencia de uso común especial del espacio de dominio público destinado a la instalación de barra desmontable de bar en la caseta municipal ubicada en el recinto ferial, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas en honor de la Virgen del Alcázar de Baeza durante los días 10 a 15 de agosto de 2017 y, en concreto:

- No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Rfº. Patrimonio 7-3-17. Licencia barra bar Caseta
Municipal Feria Virgen Alcázar 2017

Ayuntamiento de Baeza y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO.- Se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Baeza a ____ de _____
de 2017.

Fdo. _____

Baeza, a 6 de julio de 2017



LA ALCALDESA

Fdo. Mª Dolores Marín Torres.